

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680013333001-2016-00270-03
DEMANDANTE	ORLANDO BARRERA DUARTE
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	Elkinbernal79@hotmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co aleabog11@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680013333009-2017-00354-02
DEMANDANTE	RAFAEL ANTONIO APONTE
DEMANDADO	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS
PROCESO	EJECUTIVO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	Mfac23@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	juridica@uis.edu.co notjudiciales@uis.edu.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	686793333001-2016-00271-01
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE OCAMONTE
DEMANDADO	ARMANDO VEGA CALA
PROCESO	REPETICIÓN
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	alcaldia@ocamonte-santander.gov.co julianafernandavega2016@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	Urbano.ballesteros1958@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	680013333001-2018-00324-01
DEMANDANTE	MARCELA GARCÍA SANTOS
DEMANDADO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	shielomio@hotmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificacionesjudiciales@hospitalsancamilo.gov.co anidsas@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680013333009-2017-00181-01
DEMANDANTE	RUTH MARINA BASTIDAS DE ORTEGA
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	Yesmina43@hotmail.com jfuentes@centurylex.com.co
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	lineadirecta@policianacional.gov.co desan.notificacion@policia.gov.co desan.asjud@policia.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680013333010-2019-00131-01
DEMANDANTE	CARMEN LEONOR TORRES SALAZAR
DEMANDADO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	bonificacionlopezquintero@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificaciones@floridablanca.gov.co dorasilvacamacho2@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680813333002-2018-00239-01
DEMANDANTE	GERTRUDIS JIMENEZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTRERIO - FOMAG
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_igonzalez@fiduprevisora.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680813333001-2018-00354-01

DEMANDANTE: GLORIA OVALLE CALDERON

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333003-2018-00516-01

DEMANDANTE: NOHORA ALBA PEÑA CORTEZ

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333004-2019-00011-01

DEMANDANTE: NORBERTO MARIN TELLEZ
claraines_marin@hotmail.com

APODERADO: LUIS CARLOS MALDONADO DIAZ
luiskmal@gmail.com

DEMANDADO: U.G.P.P.
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333011-2019-00035-01

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA CACERES

APODERADO: DANIELA CAROLINA LAGUADO SALAZAR
santandernotificacioneslq@gmail.com
daniela.laguado@lopezquintero.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680813333002-2018-00099-01

DEMANDANTE: ALBERTO RAFAEL MARTINEZ SEVERICHE

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333009-2019-00104-01

DEMANDANTE: LUZ STELLA MANTILLA ARENAS

APODERADO: DANIELA CAROLINA LAGUADO SALAZAR
santandernotificacioneslq@gmail.com
daniela.laguado@lopezquintero.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333009-2018-00078-02

DEMANDANTE: ROSMIRA MONTAÑEZ MANRIQUE

APODERADO: ANDREA JULIETH MESA POVEDA
ampconsultores@hotmail.com

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333007-2016-00366-01

DEMANDANTE: MARLENE PALOMINO GARAVITO

APODERADO: JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO
juanguirincon@hotmail.com
mfernanda.cequeda@rsabogados.com

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333015-2017-00005-02

DEMANDANTE: ELSA LUCILA SANTOS GIRALDO

APODERADO: HUGO RENE VILLAMIZAR ROJAS
Htn-consultores@hotmail.com

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680813333001-2018-00088-01

DEMANDANTE: DORA FIGUEROA GOMEZ

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333002-2018-00108-01

DEMANDANTE: SARA MARIA TOVAR PINEDA

APODERADO: YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
santandernotificacioneslq@gmail.com

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333014-2018-00122-01

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GARCIA VILLAMIZAR

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333002-2018-00168-01

DEMANDANTE: GLADYS SUAREZ RIVERA

APODERADO: YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
santandernotificacioneslq@gmail.com

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333001-2018-00245-01

DEMANDANTE: NANCY CAVANZO TELLEZ

APODERADO: YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
lopezquinterosantander@gmail.com

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333003-2018-00261-01

DEMANDANTE: ERNESTO MURILLO CORZO

APODERADO: ALVARO RUEDA CELIS
alvarorueda@arcabogados.com.co

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333013-2018-00268-01

DEMANDANTE: EDITH YANETH CANO GOMEZ

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333003-2018-00303-01

DEMANDANTE: EDILSA GOMEZ DE RONDON

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680813333001-2018-00324-01

DEMANDANTE: ANTONIO LOPEZ CONEO

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680813333001-2018-00334-01

DEMANDANTE: EVA RAQUEL GARICA

APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

MINISTERIO PUBLICO: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES
PROCURADORA 159 JUDICIAL II
nmgonzalez@procuraduria.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	686793333003-2018-00068-01
DEMANDANTE	JOSEFINA ANGULO ANGULO
DEMANDADO	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLORES DE SUAITA
PROCESO	CONTRACTUAL
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	abogadopereaquintero@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuita.gov.co mariangel123r@gmail.com mariangel2016r@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680813333001-2017-00290-01
DEMANDANTE	PEDRO ANTONIO PARADA COTAMO
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	estudio@litigius.com.co rrlexfirma@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	judiciales@casur.gov.co sagen.argen@policia.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE. Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE LUISA CECILIA AMAYA SAAVEDRA
ardilaabogados@gmail.com
DEMANDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
rballesteros@ugpp.gov.co
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
RADICADO 680012333000 – 2017 – 01353 - 00
TEMA FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
NOTIFICACION: MIN PCO: ifprada@procuraduria.gov.co

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) es condenatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, y como quiera que la audiencia programa para el día 17 de marzo de 2020 no se pudo llevar a cabo.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la **audiencia de conciliación** de que trata el art. 192 de la Ley 1437 de 2011, para el **día 15 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: REQUIERASE a los apoderados para que participen activamente de la diligencia virtual, debiendo contar con los medios tecnológicos y de conectividad que faciliten el desarrollo de la audiencia a través de la plataforma TEAMS, de acuerdo al Protocolo establecido por la Sala Plena de la Corporación, el cual pueden consultar en la página oficial de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680013333009-2018-00488-01
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
DEMANDADO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	daniel.lozao.ortiz10@hotmail.com daniel.lozano.ortiz10@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificaciones.judiciales@amb.gov.co ariasj13@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	680013333002-2018-00521-01
DEMANDANTE	DANIELA ISABEL MEJÍA GARCÍA
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS
PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	Abg_mahe@hotmail.com danielaisabelmejia@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificacionesjudiciales@unidadvictimas.gov.co notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	68673333003-2019-00002-01
DEMANDANTE	JOSÉ JULIÁN VALENCIA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	alvarorueda@arcabogados.com.co
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	680013333009-2019-00082-01
DEMANDANTE	HERNAN DARIO GONZÁLEZ JURADO
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE	Abocont25@hotmail.com
CORREO ELECTRONICO DEMANDADO	dbaronp@dian.gov.co notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co ljaimesp@dian.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 3 de la ley 1437 del 2011, se dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada, contra la Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 198 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original firmado)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR.
Magistrado